

MAT: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 12868 Y MODIFICA BASES CONCURSO N° 2 2026 PROGRAMA FNDR TRANSFERENCIA RECURSOS PARA INCENTIVAR LA IMPLEMENTACION DE PRACTICAS SILVOAGROAMBIENTALES”, PROGRAMA FNDR SUELOS AYSÉN.

COYHAIQUE, 20/ 05/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1100-019748/2026

VISTOS:

El acuerdo CORE N° 6.341 de fecha 15/11/2023, que aprobó el Programa FNDR “Transferencia Recursos para Incentivar la Implementación de Prácticas Silvoagroambientales”, Código BIP 40054836-0; lo establecido en la Resolución Exenta N°2.108 de fecha 24/11/2023 de la División de Planificación y Desarrollo Regional, DIPLADE del Gobierno Regional de Aysén, que aprobó el Programa citado, el convenio de transferencia entre la Seremi de Agricultura Región de Aysén y el Gobierno Regional de Aysén, aprobado por Resolución Exenta N° 57 de fecha 24/04/2024; la Resolución Afecta N° 004 de fecha 12/08/2024 de la Seremi de Agricultura que aprobó el convenio de cooperación y transferencia de recursos con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Resolución Exenta N° 019 de fecha 18/05/2026 que aprobó las modificaciones de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del presente programa por parte de INDAP; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 17 de fecha 27 de marzo de 2026 de la Seremi de Agricultura que aprobó la Tabla de Costos regional de las prácticas o labores del Programa para la temporada 2026; La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; la Ley N° 18.910 Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213. La Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República. Resolución Exenta RA N°166/764/2026 de fecha 7 de mayo de 2026, de la Dirección Nacional INDAP que Establece Orden de Subrogación y nombra a Hernán José Cárdenas Mansilla en orden de subrogación N°2 para el cargo de Director Regional subrogante; Resolución Exenta RA N° 166/627/2026 de fecha 8 de abril de 2026 del Director Nacional de INDAP, que encomienda funciones directivas a Hernán José Cárdenas Mansilla y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, debe administrar el Programa FNDR: “Transferencia Recursos para Incentivar la Implementación de Prácticas Silvoagroambientales”, asignando los incentivos entre los pequeños/as productores/as agrícolas, de la región de Aysén.
2. Que los incentivos que otorgue el Instituto de Desarrollo Agropecuario a los/las productores/as se asignan a través de concursos públicos.
3. Que las Bases son necesarias para la materialización del concurso N°2 2026 del Programa FNDR: “Transferencia Recursos para Incentivar la Implementación de Prácticas Silvoagroambientales.
- 4.- La RESOLUCION EXENTA N°12.868 del 08 de abril de 2026, Aprueba bases del Concurso 2 temporada 2026 del Programa FNDR “Transferencia recursos para incentivar la implementación de Prácticas Silvoagroambientales”.

RESUELVO:

RECTIFIQUENSE LA RESOLUCION EXENTA N° 12868 del 08.04.2026 y modifíquense las Bases que regularán el llamado a concurso N° 2 del año 2026, del “Programa FNDR “Transferencia recursos para incentivar la implementación de prácticas silvoagroambientales” código BIP: 40054836

En el punto 1. que indica:

El plazo tope de ejecución de las labores para los planes de manejo no podrá exceder al 01 de diciembre del año 2026.

Por:

Se exceptúa lo anterior, única y exclusivamente, para las labores de habilitación silvopastoral y control de la regeneración de especies forestales exóticas invasoras, las cuales podrán presentar carta de postergación de labores con fecha tope el 15 de marzo del 2027.

En el punto 5.2.2, Subprograma 4:

Toda intervención que implique dejar suelo descubierto (como habilitación silvopastoral y control de la regeneración de especies forestales exóticas invasoras) deberá llevar como labor complementaria el establecimiento de cubierta vegetal (siembra o regeneración) y/o corrección de la fertilidad del suelo en la misma temporada.

Por:

Exclusivamente para estas dos labores, la labor complementaria de “Regeneración de pradera sin maquinaria” será la única alternativa que no requerirá análisis de suelo, debiendo ejecutarse según la ficha de estructura de costos correspondiente, al igual que las praderas suplementarias.

En el punto 6. Cierre del concurso.

Los antecedentes requeridos en las normas del presente programa y en estas bases de concurso se entregarán en sobre cerrado en las Oficinas de área de INDAP, hasta las 13:00 horas del día lunes 25 de mayo de 2026.

Por:

Los antecedentes requeridos en las normas del presente programa y en estas bases de concurso se entregarán en sobre cerrado en las Oficinas de área de INDAP, hasta las 13:00 horas del lunes 08 de junio de 2026.

En el punto 12.3 Anticipos.

Dado que muchos de los gastos asociados a la ejecución del Plan de Manejo deben efectuarse en forma previa a la realización de la(s) labor(es) comprometida(s) en éste, el usuario/a podrá solicitar un anticipo de hasta el 50% del incentivo económico aprobado (ver **Anexo 17**). Una vez rendido y aprobado esté anticipo, se podrá solicitar el 50% del saldo restante (o sea hasta el 75% del incentivo económico aprobado), el que deberá ser rendido al término de la ejecución del plan de manejo, procediendo al pago del saldo restante contra la Declaración Jurada Simple de Término de Labores.

Por:

Dado que muchos de los gastos asociados a la ejecución del Plan de Manejo deben efectuarse en forma previa a la realización de la(s) labor(es) comprometida(s) en éste, el usuario/a podrá solicitar un anticipo de hasta el 75% del incentivo económico aprobado (ver **Anexo 17**). El saldo restante se cancelará contra la Declaración Jurada Simple de Término de Labores, con el debido respaldo señalados en el punto 12.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



HERNAN JOSE CARDENAS MANSILLA

Director Regional (S)

Dirección Regional Coyhaique

HCM/PUR/GVS

Distribución:

ÁREA CHILE CHICO
ÁREA COCHRANE
ÁREA COYHAIQUE
OFICINA PUERTO CISNES
ÁREA LA JUNTA
ÁREA PUERTO IBAÑEZ
ÁREA VILLA O'HIGGINS
DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
UNIDAD DE OPERACIONES
UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA PUERTO AYSÉN



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44215754&hash=68a2d>

